

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

21

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se han intentado la notificaciones sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943, del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederán a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos treinta días sin que se hayan producido el reintegro ni se hayan compensado la deuda, se emitirán las correspondientes certificaciones de descubierto por las que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizan antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrán interponer ante esta Dirección Provincial reclamaciones previas a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de las presentes resoluciones.

Relación de resoluciones de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — Número de identificación fiscal. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

García Rubio, Isaac Manuel. — 33514118-J. — 28200900006949. — 3.149,10 euros. — 3 por 100. — 3.243,57 euros. — 13 de marzo de 2009 a 8 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

García Rubio, Isaac Manuel. — 33514118-J. — 28200900006949. — 3.149,10 euros. — 5 por 100. — 3.306,55 euros. — 13 de marzo de 2009 a 8 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

García Rubio, Isaac Manuel. — 33514118-J. — 28200900006949. — 3.149,10 euros. — 10 por 100. — 3.464,01 euros. — 13 de marzo de 2009 a 8 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

García Rubio, Isaac Manuel. — 33514118-J. — 28200900006949. — 3.149,10 euros. — 20 por 100. — 3.778,92 euros. — 13 de marzo de 2009 a 8 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pacheco Granado, Esther. — 47458584-Q. — 28200900006950. — 5.537,32 euros. — 3 por 100. — 5.703,44 euros. — 23 de febrero a 23 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pacheco Granado, Esther. — 47458584-Q. — 28200900006950. — 5.537,32 euros. — 5 por 100. — 5.814,19 euros. — 23 de febrero a 23 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pacheco Granado, Esther. — 47458584-Q. — 28200900006950. — 5.537,32 euros. — 10 por 100. — 6.091,05 euros. — 23 de febrero a 23 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pacheco Granado, Esther. — 47458584-Q. — 28200900006950. — 5.537,32 euros. — 20 por 100. — 6.644,78 euros. — 23 de febrero a 23 de febrero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Caballero Muñoz, Aldo. — 46892675-E. — 28200900006953. — 4.431,42 euros. — 3 por 100. — 4.564,36 euros. — 21 de enero de 2009 a 27 de mayo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Caballero Muñoz, Aldo. — 46892675-E. — 28200900006953. — 4.431,42 euros. — 5 por 100. — 4.652,99 euros. — 21 de enero de 2009 a 27 de mayo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Caballero Muñoz, Aldo. — 46892675-E. — 28200900006953. — 4.431,42 euros. — 10 por 100. — 4.874,56 euros. — 21 de enero de 2009 a 27 de mayo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Caballero Muñoz, Aldo. — 46892675-E. — 28200900006953. — 4.431,42 euros. — 20 por 100. — 5.317,70 euros. — 21 de enero de 2009 a 27 de mayo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tadili, Azeddine. — X-0985591-H. — 28200900006956. — 6.264,64 euros. — 3 por 100. — 6.452,58 euros. — 10 de febrero de 2009 a 6 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tadili, Azeddine. — X-0985591-H. — 28200900006956. — 6.264,64 euros. — 5 por 100. — 6.577,87 euros. — 10 de febrero de 2009 a 6 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tadili, Azeddine. — X-0985591-H. — 28200900006956. — 6.264,64 euros. — 10 por 100. — 6.891,10 euros. — 10 de febrero de 2009 a 6 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tadili, Azeddine. — X-0985591-H. — 28200900006956. — 6.264,64 euros. — 20 por 100. — 7.517,57 euros. — 10 de febrero de 2009 a 6 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tejedor Mansilla, David. — 9031674-B. — 28200900006966. — 3.352,98 euros. — 3 por 100. — 3.453,57 euros. — 27 de marzo de 2009 a 19 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tejedor Mansilla, David. — 9031674-B. — 28200900006966. — 3.352,98 euros. — 5 por 100. — 3.520,63 euros. — 27 de marzo de 2009 a 19 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tejedor Mansilla, David. — 9031674-B. — 28200900006966. — 3.352,98 euros. — 10 por 100. — 3.688,28 euros. — 27 de marzo de 2009 a 19 de agosto de 2009. — Baja por

pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tejedor Mansilla, David. — 9031674-B. — 28200900006966. — 3.352,98 euros. — 20 por 100. — 4.023,58 euros. — 27 de marzo de 2009 a 19 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Delhy Arboleda, Carlos Roberto. — X-3044500-J. — 28200900006969. — 3.661,63 euros. — 3 por 100. — 3.771,48 euros. — 21 de julio a 21 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Delhy Arboleda, Carlos Roberto. — X-3044500-J. — 28200900006969. — 3.661,63 euros. — 5 por 100. — 3.844,71 euros. — 21 de julio a 21 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Delhy Arboleda, Carlos Roberto. — X-3044500-J. — 28200900006969. — 3.661,63 euros. — 10 por 100. — 4.027,79 euros. — 21 de julio a 21 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Delhy Arboleda, Carlos Roberto. — X-3044500-J. — 28200900006969. — 3.661,63 euros. — 20 por 100. — 4.393,96 euros. — 21 de julio a 21 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cuichán Loachamín, Cristóbal Nic. — X-4161904-P. — 28200900006978. — 6.468,94 euros. — 3 por 100. — 6.663,01 euros. — 16 de junio de 2009 a 30 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cuichán Loachamín, Cristóbal Nic. — X-4161904-P. — 28200900006978. — 6.468,94 euros. — 5 por 100. — 6.792,39 euros. — 16 de junio de 2009 a 30 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cuichán Loachamín, Cristóbal Nic. — X-4161904-P. — 28200900006978. — 6.468,94 euros. — 10 por 100. — 7.115,83 euros. — 16 de junio de 2009 a 30 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cuichán Loachamín, Cristóbal Nic. — X-4161904-P. — 28200900006978. — 6.468,94 euros. — 20 por 100. — 7.762,73 euros. — 16 de junio de 2009 a 30 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Borisov Angelov, Emil. — X-4306281-Z. — 28200900006996. — 10.225,80 euros. — 3 por 100. — 10.532,57 euros. — 12 de mayo de 2009 a 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Borisov Angelov, Emil. — X-4306281-Z. — 28200900006996. — 10.225,80 euros. — 5 por 100. — 10.737,09 euros. — 12 de mayo de 2009 a 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Borisov Angelov, Emil. — X-4306281-Z. — 28200900006996. — 10.225,80 euros. — 10 por 100. — 11.248,38 euros. — 12 de mayo de 2009 a 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Borisov Angelov, Emil. — X-4306281-Z. — 28200900006996. — 10.225,80 euros. — 20 por 100. — 12.270,96 euros. — 12 de mayo de 2009 a 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Velasco Rodríguez, Enrique. — 489925411-Y. — 28200900007000. — 7.049,37 euros. — 3 por 100. — 7.260,85 euros. — 17 de marzo de 2009 a 2 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Velasco Rodríguez, Enrique. — 489925411-Y. — 28200900007000. — 7.049,37 euros. — 5 por 100. — 7.401,84 euros. — 17 de marzo de 2009 a 2 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Velasco Rodríguez, Enrique. — 489925411-Y. — 28200900007000. — 7.049,37 euros. — 10 por 100. — 7.754,31 euros. — 17 de marzo de 2009 a 2 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Velasco Rodríguez, Enrique. — 489925411-Y. — 28200900007000. — 7.049,37 euros. — 20 por 100. — 8.459,24 euros. — 17 de marzo de 2009 a 2 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Palomares Pérez, Juan Patricio. — 50154555-L. — 28200900007012. — 6.016,01 euros. — 3 por 100. — 6.196,49 euros. — 12 de marzo de 2009 a 10 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Palomares Pérez, Juan Patricio. — 50154555-L. — 28200900007012. — 6.016,01 euros. — 5 por 100. — 6.316,81 euros. — 12 de marzo de 2009 a 10 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Palomares Pérez, Juan Patricio. — 50154555-L. — 28200900007012. — 6.016,01 euros. — 10 por 100. — 6.617,61 euros. — 12 de marzo de 2009 a 10 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Palomares Pérez, Juan Patricio. — 50154555-L. — 28200900007012. — 6.016,01 euros. — 20 por 100. — 7.219,21 euros. — 12 de marzo de 2009 a 10 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Madrid, a 11 de julio de 2011.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/7.318/11)